

201500011889

09 ABR 2015

REGISTRO DE SALIDA



D^a. Rocío Luna Fernández Arambúru
USTEA-ANDALUCÍA
Blas Infante, 4, 8^a Planta
41011 - Sevilla

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Solicitado informe a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se nos remite como consta en la copia que le adjuntamos.

Tras un detenido estudio de dicha información, observamos que el asunto por el que acudió esta Institución se encuentra en vías de solución por cuanto, como así se recoge expresamente en el citado informe, del que, merece nuestra siguiente reseña:

"(...) el Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Presidenta ha adquirido el compromiso de recuperación progresiva de todos los derechos laborales que tuvieron que ser suspendidos con la aplicación de la Ley 3/2012.

El Presupuesto de 2015 incorpora el abono íntegro de la paga adicional o complemento equivalente de los empleados públicos andaluces, incluido el personal de la Universidad y del Sector Instrumental, así como la recuperación de la jornada al 100% del personal sanitario eventual.

Además el Presupuesto de 2015 amplía los supuestos de percepción del 100% de las retribuciones en caso de incapacidad temporal, se desbloquean ofertas de empleo público anteriores, beneficiando especialmente al personal laboral temporal, y se amplía la tasa de reposición al 50% para sectores prioritarios.

El resto de derechos que tuvieron que ser suspendidos con la entrada en vigor de la Ley 2/2012, entre los que se encuentra la jornada completa del personal no fijo de la Administración General, se recuperan de forma progresiva en los próximos ejercicios, de acuerdo con las obligaciones generales de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos a la Comunidad Autónoma de Andalucía".

En consecuencia, considerando la respuesta emitida procede dar por concluidas nuestras actuaciones y al archivo del expediente de queja, sin perjuicio de que, como así notificamos a la titular de la Consejería, estaremos especialmente vigilante sobre el cumplimiento del compromiso adquirido.

Agradeciendo la confianza que nos ha demostrado al dirigirse a nosotros exponiéndonos su problema, atentamente le saluda.




Carlos del Barco Galvan
Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejera

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	
I	19 MAR. 2015
A	20152033000 40758

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
201500005060
19.03.2015
C/ Reyes Católicos, 21
40001 Sevilla
RECEPCION ENTRADA

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos, 21

Sevilla, 26 de febrero de 2015

Sr. Defensor del Pueblo:

En respuesta a su escrito de 22 de enero de 2015, mediante el que se nos solicita informe respecto a la reducción de jornada del personal funcionario interino y laboral no fijo que presta servicio en la Administración General, con referencia Q-14-5903, manifestamos lo siguiente:

En el ejercicio 2012 la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio obligada a aprobar un Plan de Reequilibrio Económico Financiero, por imperativo directo de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012. Fruto de ese Plan se aprobó en el Parlamento de Andalucía la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública.

Como esa institución conoce la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera otorga al Gobierno de la Nación la facultad de aprobación, en última instancia, de límites de deuda y déficit de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, así como habilita para la aplicación de férreos mecanismos de control para el cumplimiento de dichos objetivos. Entre las medidas establecidas en la propia Ley Orgánica se incluyen medidas de prevención y corrección, como la aprobación de Planes de Ajuste Económico Financieros, pero también medidas coercitivas de intervención de las administraciones incumplidoras.

Esta Ley Orgánica 2/2012 ha concedido enormes poderes al Gobierno de la Nación, para entre otras acciones adelantar el calendario de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. A pesar de que las instituciones europeas preveían alcanzar el equilibrio presupuestario de las Administraciones Públicas en 2020, el Gobierno Central obliga a las CCAA a adelantar ese objetivo a 2017.

No menos importante es destacar la injusta distribución de los objetivos de estabilidad entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Así en el año 2013 el Estado se reservó un objetivo de déficit del 4,2 % del PIB, las CCAA del 1,5 %, en 2014 el 3,5 %, frente al 1 %, y en 2015 el 2,9 % frente al 0,7%. Esta senda de consolidación fiscal impuesta por el Gobierno de España evidencia que se ha querido cargar el ajuste presupuestario sobre las Comunidades Autónomas.

También hemos manifestado el desacuerdo de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el cálculo de los objetivos de déficit basados en el PIB y no en la población, que penalizan a las Comunidades con menor renta como Andalucía y la baja financiación por habitante de nuestra Comunidad que resta 900 Millones de euros al año respecto a las CCAA mejor financiadas por el actual sistema de financiación autonómica.

Todos estos factores suponen unos condicionamientos presupuestarios por todos conocidos.

Además la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2012 amplió la jornada laboral a todos los empleados públicos, con carácter básico para todas las Administraciones Públicas, pasando de 35 horas a 37,5 horas, ampliación de jornada que se ha mantenido en las sucesivas leyes de presupuestos.

La Junta de Andalucía tuvo que hacer frente a estas imposiciones, que en su aplicación directa hubieran supuesto la pérdida de 24.000 empleos públicos, mediante un plan de ajuste que evitara despidos mediante la realización de un esfuerzo compartido de reducción salarial, mediante la suspensión del abono de la parte adicional de la paga extra o complemento

equivalente, medida que ha sido revertida en el Presupuesto de 2015, y mediante una reducción de jornada del personal no fijo.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Presidenta ha adquirido el compromiso de recuperación progresiva de todos los derechos laborales que tuvieron que ser suspendidos con la aplicación de la Ley 3/2012.

El Presupuesto de 2015 incorpora el abono íntegro de la paga adicional o complemento equivalente de los empleados públicos andaluces, incluido el personal de la Universidad y del Sector Instrumental, así como la recuperación de jornada al 100% del personal sanitario eventual. Ambas medidas suponen un impacto presupuestario de 447 Millones de euros.

Además el Presupuesto de 2015 amplía los supuestos de percepción del 100% de las retribuciones en caso de incapacidad temporal, se desbloquean ofertas de empleo público anteriores, beneficiando especialmente al personal laboral temporal, y se amplía la tasa de reposición al 50% para sectores prioritarios.

El resto de derechos que tuvieron que ser suspendidos con la entrada en vigor de la Ley 2/2012, entre los que se encuentra la jornada completa del personal no fijo de la Administración General, se recuperan de forma progresiva en los próximos ejercicios, de acuerdo con las obligaciones generales de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, debemos señalar a esta Institución que el ajuste realizado por el Gobierno de Andalucía, además de las medidas de personal, se ha llevado a cabo mediante una reducción de gasto operativo no vinculado a la prestación de servicios públicos, la introducción de medidas de eficiencia y ahorro, como las compras centralizadas, así como una reprogramación de inversiones.

A pesar de estas limitaciones impuestas por el Gobierno Central, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha realizado desde 2012 un ajuste presupuestario sin afectar a los

servicios públicos, manteniendo íntegramente el catálogo de prestaciones, sin cierre de servicios públicos, sin despidos masivos de empleados públicos y sin procesos de privatización.

En el ciclo presupuestario que hemos atravesado la prioridad presupuestaria del Gobierno de Andalucía ha sido el blindaje de las políticas sociales. En 2015 el 83 % del gasto no financiero de las Consejerías se destina a políticas sociales, Salud, Educación, Dependencia y Bienestar Social. Desde 2008, año de inicio de la crisis, el gasto social ha incrementado su peso en el presupuesto en 5,5 puntos porcentuales.



Mª Jesús Montero Cuadrado

Produced with ScanTOPDF